



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. María Azahara Luque Rivas.- Concejala del Grupo Popular.
Don Cristobal Sánchez Sánchez de Ibarguen.- Concejál del Grupo Popular.
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del Grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
Don Pedro López Jimenez.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora Dña. M^a. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DIAS 5, 7 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
- 2º.- DAR CUENTA INTEGRACION EN GRUPO POPULAR DE CONCEJALES.
- 3º.- DAR CUENTA DE MODIFICACION INTRODUCIDAS POR EL GRUPO POPULAR EN LOS INTEGRANTES DE ALGUNAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 4º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD DESEMPEÑO PUESTO DE TRABAJO.
- 5º.- REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PERSONAS MENORES.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADOPCION DE MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO, AUTONOMOS Y PYMES.

7º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Excusó su falta de asistencia la concejala Dña. M^a. Dolores Casado García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DIAS 5, 7 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 5, 7 y 23 de noviembre de 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con los citados borradores.

2º.- DAR CUENTA INTEGRACION EN GRUPO POPULAR DE CONCEJALES.

La Corporación queda enterada de la comunicación efectuada por el portavoz del grupo Popular sobre la integración en el mismo de los nuevos concejales que han tomado posesión de su cargo, D. Cristobal Sánchez Sánchez de Ibarguen y Dña. María Azahara Luque Rivas.

3º.- DAR CUENTA DE MODIFICACION INTRODUCIDAS POR EL GRUPO POPULAR EN LOS INTEGRANTES DE ALGUNAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Corporación queda enterada de las modificaciones efectuadas en la designación de integrantes del grupo Popular en determinadas Comisiones Informativas Permanentes, en concreto, las siguientes:

*Comisión del Area de Urbanismo, Servicios, Obras Públicas y Medio Ambiente:

-Dña. Ana Belen Feria Sánchez

-Don Cristobal Sánchez Sánchez de Ibarguen.

*Comisión del Area de Economía, Hacienda, Organización Interior y Seguridad Ciudadana:

-Dña. Cristina Alguacil Luque

-Dña. Carmen Contreras Navarro.

*Comisión de Cuentas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

D. Miguel Navarro Polonio
Dña. Cristina Alguacil Luque.

4º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD DESEMPEÑO PUESTO DE TRABAJO.

Se da cuenta de escrito presentado por D. José Beltrán Carmona Gázquez, personal laboral de este Ayuntamiento, quien solicita el reconocimiento de la compatibilidad de su puesto de trabajo a tiempo parcial, con el desempeño de su actividad profesional como Arquitecto Técnico por cuenta propia.

Así mismo se da cuenta del informe jurídico emitido sobre la solicitud presentada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a Don José Beltrán Carmona Gázquez, con D.N.I. 30.963.303-J, personal laboral temporal de este Ayuntamiento contratado como Arquitecto Técnico en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante una contratación laboral temporal a tiempo parcial con un 80% de la jornada de trabajo, la compatibilidad para el desempeño de su actividad profesional como Arquitecto Técnico por cuenta propia, siempre y cuando dicha actividad no implique prestaciones a personas a quienes esté obligado a atender en el desempeño del puesto público que desarrolla en este Ayuntamiento, ni interfiera en el horario que desempeña en esta administración pública.

SEGUNDO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada.

5º.- REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE PERSONAS MENORES.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la aprobación de Reglamento por el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

que se regula el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de personas menores, así como del dictamen emitido por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Por parte del Tte.- de Alcalde delegado del Area de Bienestar Social se procedió a explicar el expediente que se presentaba a su aprobación, ante la necesidad de contar con un Reglamento de intervención en aquellos casos en los que los progetinores se negaran a colaborar con los Servicios Sociales en la evaluación de las situaciones de riesgo. Añadió que este municipio era uno de los primeros de la provincia que estaba trabajando en la aprobación de este Reglamento, habiendo servido de referencia a otros municipios en las actuaciones que se estaban llevando a cabo.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), mostró su conformidad con el expediente elaborado, si bien, puntualizó que se determinaba un proceso que, aunque adecuado, se debía de procurar que no se alargara demasiado en el tiempo y fuese lo más ágil posible para evitar situaciones de declaración de riesgos cuando las circunstancias ya hubiesen cambiado.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular se mostró también a favor, felicitando a los técnicos que habían elaborado este trabajo.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el borrador de Reglamento por el que se regula el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de personas menores, cuyo texto es el siguiente:

"REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE PERSONAS MENORES.

Preámbulo

De acuerdo con el artículo 39.1 de la Constitución Española, “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”. Esto significa que todas las Administraciones Públicas son responsables, dentro de sus competencias, de proporcionar a las familias que lo necesiten servicios para el cumplimiento de sus responsabilidades, atender a sus necesidades básicas y apoyarlas cuando atraviesen situaciones de especial dificultad.

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en su artículo 17, regula las actuaciones a seguir en situaciones de riesgo, desarrollado del siguiente modo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

1. Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. A tales efectos, se considerará indicador de riesgo, entre otros, el tener un hermano declarado en tal situación salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente. La concurrencia de circunstancias o carencias materiales se considerará indicador de riesgo, pero nunca podrá desembocar en la separación del entorno familiar.
2. En situación de riesgo de cualquier índole, la intervención de la administración pública competente deberá garantizar, en todo caso, los derechos del menor y se orientará a disminuir los indicadores de riesgo y dificultad que incidan en la situación personal, familiar y social en que se encuentra, y a promover medidas para su protección y preservación del entorno familiar.
3. La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente (en este caso, Ayuntamiento de Montilla – Servicios Sociales) conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras.
4. La valoración de la situación de riesgo conllevará la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social y educativo familiar que deberá recoger los objetivos, actuaciones, recursos y previsión de plazos, promoviendo los factores de protección del menor y manteniendo a éste en su medio familiar. Se procurará la participación de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores en la elaboración del proyecto. En cualquier caso, será oída y tenida en cuenta la opinión de éstos en el intento de consensuar el proyecto, que deberá ser firmado por las partes, para lo que se les comunicará de manera comprensible y en formato accesible. También se comunicará y consultará con el menor si tiene suficiente madurez y, en todo caso, a partir de los doce años.
5. Los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, dentro de sus respectivas funciones, colaborarán activamente, según su capacidad, en la ejecución de las medidas indicadas en el referido proyecto. La omisión de la colaboración prevista en el mismo dará lugar a la declaración de la situación de riesgo del menor.
6. La situación de riesgo será declarada por la administración pública competente (Ayuntamiento de Montilla – Servicios Sociales) conforme a lo dispuesto en la legislación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

estatal y autonómica aplicable mediante una resolución administrativa motivada, previa audiencia a los progenitores, tutores, guardadores o acogedores y del menor si tiene suficiente madurez y, en todo caso, a partir de los doce años. La resolución administrativa incluirá las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo del menor, incluidas las atinentes a los deberes al respecto de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores. Frente a la resolución administrativa que declare la situación de riesgo del menor, se podrá interponer recurso conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7. Cuando la administración pública competente (Ayuntamiento de Montilla - Servicios Sociales) esté desarrollando una intervención ante una situación de riesgo de un menor y tenga noticia de que va a ser trasladado al ámbito de otra entidad territorial, la administración pública de origen (Ayuntamiento de Montilla – Servicios Sociales) lo pondrá en conocimiento de la de destino al efecto de que, si procede, ésta continúe la intervención que se venía realizando, con remisión de la información y documentación necesaria. Si la administración pública de origen desconociera el lugar de destino, podrá solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a fin de que procedan a su averiguación. Una vez conocida la localización del menor, se pondrá en conocimiento de la Entidad Pública competente en dicho territorio, que continuará la intervención.

8. En los supuestos en que la administración pública competente (Ayuntamiento de Montilla – Servicios Sociales) para apreciar e intervenir en la situación de riesgo estime que existe una situación de desprotección que puede requerir la separación del menor de su ámbito familiar o cuando, concluido el período previsto en el proyecto de intervención o Convenio, no se hayan conseguido cambios en el desempeño de los deberes de guarda que garanticen que el menor cuenta con la necesaria asistencia moral o material, lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a fin de que valore la procedencia de declarar la situación de desamparo, comunicándolo al Ministerio Fiscal.

Cuando la Entidad Pública considere que no procede declarar la situación de desamparo, pese a la propuesta en tal sentido formulada por la administración pública competente para apreciar la situación de riesgo, lo pondrá en conocimiento de la administración pública (Ayuntamiento de Montilla – Servicios Sociales) que haya intervenido en la situación de riesgo y del Ministerio Fiscal. Este último hará una supervisión de la situación del menor, pudiendo para ello recabar la colaboración de los centros escolares y los servicios sociales, sanitarios o cualesquiera otros.

9. La administración pública competente (Ayuntamiento de Montilla – Servicios Sociales) para intervenir en la situación de riesgo adoptará, en colaboración con los servicios de salud correspondientes, las medidas adecuadas de prevención, intervención y seguimiento, de las situaciones de posible riesgo prenatal, a los efectos de evitar con posterioridad una eventual declaración de situación de riesgo o desamparo del recién nacido. A tales efectos, se entenderá por situación de riesgo prenatal la falta de cuidado físico de la mujer gestante o el consumo abusivo de sustancias con potencial adictivo, así como cualquier otra acción propia de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

mujer o de terceros tolerada por ésta, que perjudique el normal desarrollo o pueda provocar enfermedades o anomalías físicas, mentales o sensoriales al recién nacido.

Los servicios de salud y el personal sanitario deberán notificar esta situación a la administración pública competente, así como al Ministerio Fiscal. Tras el nacimiento se mantendrá la intervención con el menor y su unidad familiar para que, si fuera necesario, se declare la situación de riesgo o desamparo del menor para su adecuada protección.

10. La negativa de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores a prestar el consentimiento respecto de los tratamientos médicos necesarios para salvaguardar la vida o integridad física o psíquica de un menor constituye una situación de riesgo. En tales casos, las autoridades sanitarias, pondrán inmediatamente en conocimiento de la autoridad judicial, directamente o a través del Ministerio Fiscal, tales situaciones a los efectos de que se adopte la decisión correspondiente en salvaguarda del mejor interés del menor.

El objeto del presente reglamento es regular el procedimiento para llevar a cabo las declaraciones de situación de riesgo en menores, y no la valoración e intervención en situaciones de riesgo en las que exista colaboración por parte de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores.

Artículo 1. Objeto.

1. El presente reglamento establece y regula el procedimiento administrativo para efectuar las declaraciones de situación de riesgo de menores residentes en el municipio de Montilla.

2. En todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley 26/2015 de 28 julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y supletoriamente, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra normativa que pueda ser de aplicación.

Artículo 2. Principios rectores y finalidad.

Las actuaciones de atención a menores que se realicen por parte de este Ayuntamiento, se ajustarán a las competencias establecidas, a los criterios y líneas de actuación que la legislación le otorgue, atendiendo al principio de supremacía del interés de los/as menores sobre cualquier otro.

Artículo 3. Iniciación del procedimiento.

El expediente de declaración de riesgo se iniciará mediante propuesta justificada de los Servicios Sociales Municipales, presentada ante el órgano colegiado. Esta propuesta debe venir acompañada de un informe completo en el que se detalle todo el proceso de intervención y/o tratamiento familiar, así como la propuesta de un plan de intervención familiar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El órgano colegiado propondrá al órgano competente según la legislación vigente en cada momento, (actualmente sería el Alcalde o persona en quien delegue) en su caso el inicio del expediente y determinará la persona técnica de los Servicios Sociales Municipales que instruirá e impulsará el procedimiento, a propuesta de la dirección del Centro de Servicios Sociales, que forma parte del mismo.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

La persona instructora del expediente, dará audiencia previa a la resolución de declaración de riesgo a: los progenitores, tutores, guardadores o acogedores. La persona menor si tuviera juicio suficiente o hubiera cumplido los 12 años de edad. Se establecerá un plazo de 10 días desde la fecha de inicio del procedimiento.

La persona instructora, que no formará parte del órgano colegiado, podrá recabar informes complementarios de otros servicios o sistemas (educación, salud, fuerzas y cuerpos de seguridad).

El instructor elevará propuesta al órgano colegiado, en un plazo máximo de tres meses, desde el inicio del procedimiento.

Artículo 5. Resolución

Escuchadas las personas interesadas y valorados los informes emitidos, el órgano colegiado, en base a la propuesta del instructor, emitirá propuesta de resolución al órgano competente quién dictará la correspondiente resolución administrativa. Ésta podrá emitirse en los siguientes términos:

- Declaración de situación de riesgo del o la menor, que recogerá las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo de la persona menor, incluidas las atinentes a los deberes al respecto de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores.
- Archivo del expediente de declaración de situación de riesgo, al valorar la no procedencia de la declaración de la situación de riesgo.

Los acuerdos del órgano colegiado se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros asistentes y en caso de empate, el presidente dirimirá con su voto de calidad. La resolución será emitida por el órgano competente según la legislación vigente en cada momento.

Artículo 6. Comunicación y notificación.

La resolución se notificará a: los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, al/la menor que tuviera juicio suficiente o hubiera cumplido los 12 años de edad, al órgano competente de la administración de la comunidad autónoma de Andalucía y al Ministerio Fiscal.

Artículo 7. Recurso.

Contra las resoluciones dictadas en esta materia, podrá interponer recurso ante los Juzgados



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de Primera Instancia del municipio de Montilla, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 780), en el plazo de dos meses desde su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Artículo 8. Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento regulado en el presente reglamento es de seis meses, computados desde la fecha de la resolución de inicio del procedimiento.

Transcurrido este plazo sin que hubiera sido notificada la resolución expresa, se producirá la caducidad, debiendo resolverse la misma y ordenar el archivo de las actuaciones.

Artículo 9. Ejecución.

Una vez acordada la resolución de declaración de situación de riesgo, se ejecutarán las medidas programadas y recogidas en el Proyecto de Intervención Familiar por los Servicios Sociales Municipales de Montilla, que tendrán una duración máxima de doce meses, prorrogables hasta seis meses más, si se considera oportuno para alcanzar los objetivos del mismo. Como máximo a los once meses del tiempo establecido para desarrollar la ejecución del proyecto de intervención, se realizará una valoración de la situación de riesgo del/la menor y los Servicios Sociales Municipales de Montilla emitirán informe preceptivo proponiendo la finalización o prórroga del Proyecto de Intervención Familiar, respetando el referido plazo máximo.

Artículo 10. Prórroga excepcional del Proyecto de Intervención Familiar.

Excepcionalmente, si se considera que la situación de riesgo perdura trascurrido el tiempo previsto para la ejecución del Proyecto de Intervención Familiar, se adjuntará al expediente un informe preceptivo de los Servicios Sociales Municipales de Montilla y la modificación o el nuevo Proyecto de Intervención Familiar, conformado con la unidad familiar de referencia. El mismo deberá contener la nueva programación para la ejecución de las medidas propuestas.

Artículo 11. Finalización.

Si se considera que ha finalizado la declaración de situación de riesgo, previo informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales de Montilla, se dictará la resolución motivada del cese de esta medida de protección.

Serán motivos o causas que finalizarán el expediente de riesgo las que se detallan a continuación:

- Por la existencia de una resolución de declaración de desamparo o guarda por parte de la administración autonómica.
- Por mayoría de edad del/la menor.
- Por cambio de municipio de residencia de la unidad familiar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Por cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Intervención Familiar.
- Otras circunstancias sobrevenidas que hagan variar su situación, debidamente motivadas.

El cese de la declaración de la situación de riesgo contemplará lo siguiente:

- En los casos de traslado de municipio, deberán coordinarse previamente los servicios sociales del municipio de origen y de destino para el traspaso de la información, a fin de preservar la continuidad de la intervención en interés superior de la niña, niño o adolescente.
- En los casos en que se hayan conseguido los objetivos señalados en el Proyecto de Intervención Familiar de manera suficiente, los servicios sociales elevarán un informe motivado al órgano colegiado, quien emitirá resolución de cese de la situación de riesgo. Dicho informe contendrá, en su caso las pautas para el seguimiento o acompañamiento profesional respecto a las niñas, niños o adolescentes y su familia para garantizarles la continuidad de una adecuada atención.

La resolución se notificará a los progenitores, a quienes ejercen las funciones parentales y a los/las menores que tuvieran juicio suficiente o hubieran cumplido los doce años.

Se comunicará esta resolución al órgano de la administración de la comunidad autónoma de Andalucía competente en materia de atención a los menores, conforme al artículo 17.6 de la Ley 26/2015, así como al Ministerio Fiscal.

Artículo 12. Órgano Colegiado.

Artículo 12.1. Composición

El órgano colegiado será creado al efecto por la Entidad Local y estará compuesto, en tanto no exista regulación legal al respecto por:

- El Excmo Alcalde del municipio de Montilla, y en su caso por el Teniente Alcalde de Bienestar Social, que actuará por delegación del Alcalde.
- La Directora de los Servicios Sociales Municipales del municipio de Montilla.
- Un técnico/a del Equipo de Tratamiento Familiar de los Servicios Sociales Municipales del municipio de Montilla.
- Un técnico/a de los Servicios Sociales Municipales de Montilla.
- Un/a funcionario del Excmo Ayuntamiento de Montilla, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

Artículo 12.2. Funciones

El órgano colegiado desarrollará las siguientes funciones:

- Inicio del procedimiento de declaración de riesgo.
- Propuesta de la resolución de declaración de riesgo.
- Conocer la evolución del proyecto de intervención familiar y proponer al órgano competente la prórroga del proyecto de intervención familiar hasta un máximo de seis meses más.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Cese del procedimiento de la situación de riesgo.

Disposición transitoria.- Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, se resolverán conforme al procedimiento anterior.

Disposición adicional.- Lo recogido en el presente reglamento estará sujeto a la regulación y/o modificaciones que se puedan establecer en la normativa legal, que sea de aplicación.

Disposición final.- El presente Reglamento entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL (15 días hábiles desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo aprobatorio y del texto del Reglamento) y la publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia."

2º.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho periodo se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Finalizado dicho plazo, caso de que no se hubiesen presentado alegaciones el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, debiéndose proceder a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web de este Ayuntamiento.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADOPCION DE MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO, AUTONOMOS Y PYMES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ADOPCION DE MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO, AUTONOMOS Y PYMES MONTILLANAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una realidad incuestionable que la base de la economía montillana y, consecuentemente, el motor de creación y mantenimiento del empleo en nuestra ciudad, radica en la pequeña empresa y en las actividades productivas de trabajadores autónomos, teniendo el sector del comercio y de la prestación de servicios un papel protagonista. Durante años, el sector comercio montillano ha sido el más castigado por diferentes circunstancias, lo cual obliga a la parte política a poner en marcha, de manera inmediata políticas municipales efectivas de impulso y defensa de éste sector empresarial montillano.

Entendemos que todos los grupos de esta corporación defendemos un proyecto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

económico y de gestión basado en el impulso al desarrollo de la economía local como motor de empleo, a través de medidas sustanciales de apoyo al comercio, al trabajador autónomo y al pequeño empresario. A tal fin, desde el Grupo Municipal Popular proponemos el compromiso por todos los grupos que formamos la corporación, llevar a cabo las gestiones oportunas para incorporar en los próximos presupuestos municipales de 2019 la financiación necesaria con la que hacer posible, de cara al año próximo, el cumplimiento de medidas de apoyo a la economía local.

Las Ordenanzas Fiscales y el Presupuesto Municipal para cada año son las dos herramientas más importantes de las que dispone el Ayuntamiento para impulsar la economía y el desarrollo del municipio.

En las Ordenanzas Fiscales para el 2019, hemos dejado pasar la oportunidad de llevar a cabo medidas de apoyo al comercio, al autónomo y a la pequeña empresa de nuestra ciudad, por lo que desde el Partido Popular, entendemos que es necesario el compromiso de todos los partidos políticos de cara a los próximos presupuestos del 2019 para que sean apoyadas y puedan ponerse en marcha.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta a pleno esta propuesta, para su debate y aprobación, si procede, la cual consiste en las siguientes medidas presupuestarias para 2019 de apoyo al comercio, al trabajador autónomo y a las pequeñas empresas, conforme a este acuerdo:

1º.- Destinar en los Presupuestos Municipales para 2019 la cantidad de 60.000 € para financiar acciones de promoción y fidelización de Montilla como ciudad de compras tanto a nivel local como en los municipios limítrofes.

2º.- Destinar en los Presupuestos Municipales para 2019 la cantidad de 80.000 € para poner en marcha un programa anual de ayudas a autónomos y pequeñas empresas, marcando las líneas del programas de ayudas en conjunto con todos los agentes implicados.

3º.- Destinar en los Presupuestos Municipales para 2019 la cantidad de 60.000 € para financiar actividades de dinamización del centro urbano tendentes a potenciar la actividad comercial en Navidad, Semana Santa y Feria del Santo, momento de donde más afluencia de visitantes tiene Montilla y siguiendo las líneas que marca el Plan Corredera."

Tomando la palabra la Sra. Ferial Sánchez quien, tras dar lectura al contenido de la propuesta que había presentado procedió a la defensa de la propuesta presentada señalando que estas medidas no eran nuevas, ya que venían presentándose con ocasión de la elaboración de los distintos presupuestos municipales; entendiéndose que se debía de hacer una apuesta seria e importante a favor del comercio, autónomos y empresas montillanas con un respaldo económico, indicando que en los siguientes turnos de palabra se incidiría en el debate.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), manifestó que toda moción que se presentara en apoyo al comercio, al emprendedor y al empresario montillano sería bien acogida por su grupo, si bien, en cuanto a la cuantificación económica entendía que se debía de esperar al borrador de Presupuestos que se elaborara.

La Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Hacienda manifestó que el equipo de gobierno estaba a favor de la exposición de motivos de la propuesta presentada, si bien, recordó que no era nada nuevo, ya que en su día fue presentada por el grupo Socialista, entonces en la oposición. Entendían conveniente realizar una serie de enmiendas a la propuesta, en el sentido de indicar que las cantidades que se citaban en la propuesta deberían de ser objeto de estudio en la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de la previsión de ingresos y gastos del próximo ejercicio, ya que entendía que sería irresponsable establecer unas cuantías concretas sin tener en cuenta los ingresos y los gastos del ejercicio 2019, tal y como se hizo con ocasión de los Presupuestos del ejercicio 2012. Igualmente propuso la eliminación del párrafo donde se decía: "En las Ordenanzas Fiscales para el 2019, hemos dejado pasar la oportunidad de llevar a cabo medidas de apoyo al comercio, al autónomo...." por considerarlo un juicio de valor con el que no estaban de acuerdo.

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Feria Sánchez, indicó que la pretensión del grupo Popular no era otra que poner sobre la mesa el apoyo económico de este Ayuntamiento; recordando que en la moción presentada en el año 2011 por el grupo Socialista también se citaban números a pesar de desconocer el resultado de ingresos y gastos de los futuros Presupuestos, si bien preguntaba si a la fecha en que se encontraban la Tte. de Alcalde de Hacienda aún desconocía los datos de previsión de ingresos y gastos para el próximo ejercicio; desconociendo los motivos por los que se estaba tardando tanto en presentar los Presupuestos para su aprobación; entendiéndolo que lo que existía era falta de voluntad política en este aspecto y recordó que se había tenido la oportunidad en estos tres últimos años de llevar a cabo aquello que el grupo Socialista pidió en el año 2011, que no era otra cosa que lo mismo que ahora se pretendía; habiéndose presupuestado unas cantidades que calificó de irrisorias para el apoyo a estos sectores. Mostró su agrado por el acuerdo con la exposición de motivos de la propuesta y no entendía la enmienda que se presentaba y que entendía debía de aclararse, pero recordó que se tenían 180.000 euros que su destino dependían de la voluntad política; siendo las del Partido Popular el Comercio, los autónomos y las Pymes, además de otras que se presentarán con ocasión de la elaboración de los Presupuestos.

La Presidencia indicó que al no existir más intervenciones, se iba a someter a votación, en primer lugar las enmiendas presentadas, consistentes en la eliminación de la exposición de motivos el párrafo que indicaba: "En las Ordenanzas Fiscales para el 2019, hemos dejado pasar la oportunidad de llevar a cabo medidas de apoyo al comercio, al autónomo y a la pequeña empresa de nuestra ciudad, por lo que desde el Partido Popular, entendemos que es necesario el compromiso de todos los partidos políticos de cara a los próximos presupuestos del 2019 para que sean apoyadas y puedan ponerse en marcha." y, por otro lado, eliminar de la propuesta las cantidades que se citaban e indicar que las cantidades deberán ser objeto de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

estudio en la Comisión Especial de Cuentas en virtud de las previsiones de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

Sometidas a votación las enmiendas indicadas, las mismas fueron aprobadas con once votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e IULV.CA; siete votos en contra, de los concejales del grupo Popular y una abstención del concejal del grupo Comprometidos por Montilla (PA).

Sometida a votación la propuesta, una vez incorporada la enmienda del grupo Socialista, la misma fue aprobada con once votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA; ningún voto en contra y ocho abstenciones, de los concejales de los grupos Comprometidos por Montilla (PA) y Popular, quienes se abstuvieron de votar; siendo los acuerdos adoptados los siguientes:

1º.- Destinar en los Presupuestos Municipales para 2019 cantidad para financiar acciones de promoción y fidelización de Montilla como ciudad de compras tanto a nivel local como en los municipios limítrofes.

2º.- Destinar en los Presupuestos Municipales para 2019 cantidad para poner en marcha un programa anual de ayudas a autónomos y pequeñas empresas, marcando las líneas del programas de ayudas en conjunto con todos los agentes implicados.

3º.- Destinar en los Presupuestos Municipales para 2019 la cantidad para financiar actividades de dinamización del centro urbano tendentes a potenciar la actividad comercial en Navidad, Semana Santa y Feria del Santo, momento de donde más afluencia de visitantes tiene Montilla y siguiendo las líneas que marca el Plan Corredera.

4º.- Las cantidades a destinar a esta finalidad deberán ser objeto de estudio en la Comisión Especial de Cuentas en virtud de las previsiones de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

En el transcurso de la votación la FERIA SÁNCHEZ representante del grupo Popular solicitó tomar la palabra para proceder a contestar las enmiendas aprobadas, siendo contestada por la Presidencia que ya se habían utilizado los turnos de palabra; que el grupo proponente había cerrado con su intervención el debate, y que entendía que el asunto estaba suficientemente debatido, añadiendo que, además, se encontraban en el momento de la votación que no podía ser interrumpida.

7º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar se procedió a dar contestación a preguntas pendientes de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Lucena Dominguez, contestó a la pregunta sobre el traslado del Centro de Atención Infantil Temprana al Centro de Iniciativas Empresariales, indicando que el traslado estaba previsto para ya y se estaban dando los pasos necesarios, para lo cual se había cursado oficio desde los Servicios Sociales a los Servicios Técnicos para que se diesen los pasos necesarios para hacer el traslado cuanto antes.

En el apartado de nuevos RUEGOS y PREGUNTAS, se formularon los siguientes:

*El Sr. López Santiago, formuló los siguientes Ruegos:

-Solicitó que se diesen explicaciones sobre el proceso del cambio de la caldera de la calefacción del centro Gran Capitán y las medidas que se tenían previsto adoptar hasta tanto se produjese ese cambio.

-Solicitó que se revisara el acerado de la calle Fuente Alamo, junto a la Fontanería de "Gómez", tras la demolición de la edificación existente.

-Solicitó que se prestara atención a los baches más pronunciados en calles como Puerta de Aguilar, Fuente Alamo, San Francisco Solano, etc.

-Solicitó que se tuviese atención a las bicicletas que circulaban en sentido contrario y a alta velocidad por la ciudad.

-Solicitó atención a los estacionamientos que se producían en el cruce de Avda. de Italia con c/ Río de la Hoz y que impedían la visibilidad.

-Solicitó atención a la mala iluminación, en general, en muchas zonas de Montilla y fundamentalmente en la entrada desde la localidad de Espejo.

-Solicitó que se colocaran papeleras y ceniceros en la puerta de la Casa de las Aguas y el entorno de la Plaza Angel Cisternes, para los usuarios de la Casa de las Aguas y del Museo Garnelo.

-Solicitó la realización de una campaña para educar en el uso de los contenedores de cartón y del servicio de recogida puerta a puerta para los comerciantes.

-Solicitó que se prestara atención en la reparación de algunos caminos, tales como el Camino del Cordero o el de la Fuente del Cubo, frente a la cañada del Mimbre.

-Solicitó que el tren que se instalaba con ocasión de las Fiestas Navideñas pasara por los Centros de Mayores de la localidad.

-Solicitó del Delegado de Bienestar Social que se transmitiera tranquilidad a los familiares de los usuarios del CAIT y se les explicase cómo se iba a realizar la entrada a las instalaciones de los usuarios con motivo del cambio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

-Finalmente rogó a todos los montillanos y montillanas que sean felices estas Navidades y lo pasen lo mejor posible, así como que tengan un mejor año 2019.

En cuanto a las PREGUNTAS, formuló las siguientes:

-Preguntó por el estado de la casa de Teresa Enriquez, ya que al parecer se había desplomado parte del inmueble.

-Preguntó por la existencia de más atracciones y conciertos en el Paseo de Cervantes.

*Por parte de la Sra. Feria Sánchez, se formularon los siguientes RUEGOS:

-A raíz de la contestación facilitada por el delegado del Area de Bienestar Social, se alegraba que de manera inmediata se estuviera produciendo el traslado de las instalaciones del CAIT a su nueva ubicación.

-Manifestó que en doce años que llevaba como concejala en este Ayuntamiento, nunca había ocurrido que desde la Alcaldía se le hurtara a cualquier concejal el uso de la palabra, añadió que se venía produciendo en varias sesiones que cuando al equipo de gobierno no le interesaba hablar de un tema, se aludía al procedimiento y no se autorizaba tomar la palabra al resto de concejales de esta Corporación, lo que empobrecía a todos y era mérito sólo del Sr. Alcalde que era quien dirigía los debates.

-Finalmente aprovechó para felicitar a todos los montillanos en estas Navidades y el nuevo año.

*La Presidencia contestó a la Sra. Feria indicando que estadísticamente el grupo Popular era quien más hacía uso de la palabra en este Pleno y más concretamente la Sra. Feria. Añadió que no se hurtaba la palabra a nadie; en este caso se había presentado una moción prácticamente copia de una anterior presentaba por el grupo Socialista en 2011, y leyendo un extracto de la sesión donde se debatió esa moción, el concejal que defendió la posición del grupo Popular la calificó como "inviabile" y su aprobación "una irresponsabilidad", "un brindis al sol". Y hoy, con la enmienda del grupo Socialista, lo que se proponía era aprobar el acuerdo final alcanzado en aquel momento, por unanimidad de todos los grupos, que no era otro que estar de acuerdo en apoyar al comercio, a las pymes y a los autónomos, pero las cantidades concretas se debatirían una vez se conociesen los ingresos y gastos del ejercicio. Por otro lado añadió que, curiosamente, en ese pleno, la Sra. Polonio, entonces portavoz del grupo Socialista, solicitó la palabra por alusiones que no le fue concedida por la Presidencia al entender que no se había producido ninguna alusión y la Sra. Polonio manifestó su malestar por entender que como proponente de la moción debía de finalizar el debate. Es decir, en ese pleno, el proponente de la moción no tuvo ni la oportunidad de terminar el debate, lo que no había ocurrido en esta ocasión. Por lo que solicitó que no se dijese que se hurtaba la palabra a nadie, cuando se era la que más hablaba, si bien, le pedía encarecidamente que, si era posible, no se contaran las mismas cosas cinco veces.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

La Sra. Feria Sánchez entendía que hacer uso de la palabra enriquecía a todos y debía de alegrarse que el Partido Popular fuese el que más tiempo intervenía, ya que eso era lo que enriquecía el debate y era la única oposición existente. Llamó la atención que se abriera el debate en este momento, cuando no correspondía, sino en el punto anterior. Recordó que solo había indicado que cuando a la Presidencia no le interesaba no les dejaba hablar y les hurtaba el debate. Quizás no se trataba de que cansara a nadie, sino que no gustaba lo que manifestaba, recordando que representaban a un porcentaje del pueblo.

La Presidencia matizó que a él no le cansaba el Partido Popular y a quien no se dejó hablar en su momento para cerrar la moción fue a la proponente.

*La Sra. Casado García contestó sobre las calderas del Colegio Gran Capitán, indicando que existía una subvención concedida para su sustitución, se había estado redactado los pliegos para la elaboración del proyecto técnico que ya estaba adjudicado y una vez se tuviese el proyecto correspondiente se procedería a la licitación de la instalación; existían unos procedimientos establecidos en materia de contratación, además de otros requisitos que existía la subvención concedida que debían de cumplirse; hasta tanto se instale la nueva caldera, se estaba sobre la actual para paliar las anomalías que presentaba.

*La Sra. Barbero Jimenez contestó sobre la posibilidad de actividades en el entorno del Paseo de Cervantes, indicando que la "Zambombá Flamenca" de este año se iba a celebrar en el Llano de Palacio, para lo cual se había contactado con los comerciantes de la zona; en esa línea el Concierto de Navidad del día 22 de diciembre se iba a celebrar en el Centro y en la zona de la barriada de las Casas Nuevas, el día 29 habría actuaciones en las inmediaciones. En cuanto a la posibilidad de llegada del tren a los centro de Mayores, se habían hecho las consultas y de no realizar sería porque las Residencias no lo veían viable.

*El Sr. Lucena Dominguez contestó sobre las obras de la subida al Castillo, indicando que, quizás no fuese él encargado de dar contestación por no ser de su área; que como cualquier obra causa molestias a los afectados, pero se debía de mirar adelante ya que, una vez concluidas, era una mejora para todos; no obstante, tranquilizar a las familias, como en cualquiera actuación se garantizaba el acceso a las personas, si bien con las limitaciones que estas actuaciones suponían.

*La Sra. Casado García contestó en relación con los contenedores de cartones, señalando que se iba a poner en marcha una campaña, dirigida a los centros escolares para hacer incidencia en estos temas de reciclaje.

*La Sra. Rodas Muñoz indicó que hoy mismo se había reunido con personal responsable del CAIT hablando de los acceso y medidas de seguridad como consecuencia de las obras, tranquilizando a las familias, ya que se iban a facilitar las cosas lo más posible.

Finalmente, los portavoces de los grupos Socialista e IUCA-LV, al igual que el resto lo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

hicieron con anterioridad, felicitaron las fiestas a todos los montillanos y montillanas.

Y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.